

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 1
	Funciones		

Para el cumplimiento de su objeto el Instituto de Cultura y Turismo podrá ejercer, entre otras, las siguientes funciones (Decreto Municipal 100-043 A – 2009, abril 13 de 2009):

- a) Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las políticas culturales y turísticas, y su planificación, organización y ejecución.
- b) Crear y fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión, promoción, financiación e investigación de las actividades culturales y turísticas en general.
- c) Estimular la inversión privada en las actividades culturales, turísticas y ecológicas del Municipio y fomentar el desarrollo de las empresas e industrias culturales y turísticas del Municipio.
- d) Elaborar, respaldar y ejecutar planes y programas de investigación, recuperación y difusión del patrimonio cultural del Municipio, en concertación con los distintos organismos públicos, privados y no gubernamentales comprometidos en esa labor.
- e) Diseñar, financiar y ejecutar planes y programas para el fomento de las actividades culturales, turísticas y ecológicas en todos los niveles y manifestaciones.
- f) Diseñar, financiar planes y programas de capacitación y sensibilización hacia el conocimiento de los fenómenos culturales, especialmente dirigidos hacia la población estudiantil del Municipio y dirigidos a la Ciudadanía en general, a través de los centros culturales y educativos.
- g) Propiciar el mejoramiento y optimización de la calidad de bienes y servicios culturales, turísticos y ecológicos del Municipio.
- h) Incentivar la libre creación cultural, realizada por individuos, asociaciones e instituciones.
- i) Coordinación con otros institutos oficiales o privados dedicados a la actividad turística, cultural y ecológica en el planteamiento y ejecución de sus programas.
- j) Coadyuvar a la financiación y organización de certámenes culturales, turísticos y ecológicos nacionales e internacionales, con sede en el Municipio de San Gil.
- k) Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos y certámenes de emulación.
- l) Formular políticas para la promoción turística del Municipio y coordinar las campañas publicitarias correspondientes.
- m) Dinamizar los Consejos de Cultura y Turismo y los diferentes Organismos Nacionales de apoyo y asesoría.
- n) Los demás que le asigne la Ley 300 de 1996 y 1101 de 2005 de turismo y la de Cultura 397 de 1997 y la 1185 de 2008 y la reglamentación vigente.
- o) Formular las políticas para el diseño, construcción e instalación de las obras de infraestructura turística de arte, de cultura y ecológica en el espacio público del Municipio, con la asesoría de un comité técnico especializado conformado por expertos en la materia.
- p) Velar por el cuidado y mantenimiento de los sectores o zonas de interés turístico, artístico, histórico, arqueológico, cultural y ecológico del Municipio de San Gil y de su área de influencia.